



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

50º período de sesiones

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 c) ii) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: igual participación de la mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles

Declaración presentada por la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia y de Tailandia, la Asociación Internacional de Asesoramiento Psicológico, la Asociación Internacional Soroptimista, la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, la Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados, Center for Women, the Earth, the Divine, el Consejo Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, el Ejército de Salvación, la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Internacional Socialista de Mujeres, International Inner Wheel, el Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas y ZONTA Internacional, Servas Internacional, la Unión Europea de Mujeres, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2006/1.



Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales abajo firmantes, reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social y miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer, presentes en el 50º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, formulamos la siguiente declaración a título informativo y para que se someta a examen.

El empoderamiento y la autonomía de la mujer son fundamentales para lograr una sociedad en que hombres y mujeres sean iguales. Ese empoderamiento debe permear las estructuras políticas, económicas y culturales a todos los niveles. Pese a que la mujer ha demostrado su capacidad para adoptar decisiones en la vida pública, sigue estando poco representada en la mayoría de los niveles de gobierno y en los órganos legislativos. En algunos países incluso se ha observado una disminución alarmante y sustancial del número de mujeres en los órganos legislativos.

La participación de la mujer en la vida política en un pie de igualdad con el hombre es un elemento decisivo para mejorar la posición de la mujer en el conjunto de la sociedad. Se trata de un requisito previo no sólo para que los gobiernos y la sociedad tengan en cuenta los intereses y la contribución de la mujer sino también para reforzar la democracia y asegurar su funcionamiento en aras del bien común.

La sociabilización, en particular los estereotipos sobre el hombre y la mujer, refuerza la noción de que la adopción de decisiones políticas es dominio del hombre.

En consecuencia,

- Alentamos y promovemos activamente el establecimiento de alianzas entre las organizaciones de mujeres a fin de que coordinen sus actividades y brinden apoyo a las mujeres que ocupan puestos de adopción de decisiones;

Además, instamos a los gobiernos a que

- Alienten los contactos y la coordinación entre hombres y mujeres en todos los sectores de la sociedad y la adopción de decisiones en los países desarrollados y los países en desarrollo;
- Promuevan, en los casos en que no exista, la financiación pública de campañas innovadoras para promover la participación de la mujer en la vida pública;
- Introduzcan estrategias para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, entre ellas, medidas positivas como el establecimiento de cupos y metas basados en datos desglosados por sexo con plazos concretos, y establezcan indicadores y puntos de referencia para realizar evaluaciones periódicas;
- Apliquen la estrategia doble de incorporar la perspectiva de género y adoptar medidas positivas en todos los programas, políticas y presupuestos a fin de determinar claramente sus efectos en las mujeres y los hombres;
- Examinen los criterios de contratación y nombramiento de candidatos en los órganos de adopción de decisiones para asegurar que tales criterios no discriminan a la mujer sino que promueven su participación plena y efectiva.